



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

INVITACIÓN A COTIZAR

Mar del Plata, 26 de Junio de 2023

Sr

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de invitarlo a cotizar la **contratación del servicio de emergencias médicas por el período comprendido entre el 1° de Agosto y el 31 de Diciembre de 2023, para las dependencias descentralizadas del Ministerio Público del Departamento Judicial Mar del Plata**, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas adjuntas, y bajo las siguientes condiciones:

La presentación de la oferta implica el sometimiento voluntario y sin reserva a las disposiciones de la Ley N° 13.981, al Decreto Reglamentario N° 59/19, a las Bases y Condiciones de la contratación, sus Especificaciones Técnicas y Circulares dictadas de oficio o como respuesta a consultas.

OFERTAS

La oferta se deberá ajustar a lo establecido en el artículo 17 apartado 4 del Decreto Reglamentario 59/19 de la Ley 13.981. Se deberá presentar en sobre común, con o sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados, debiendo contener en su frente o cubierta la indicación de:

- **Organismo contratante y domicilio: Delegación de Administración del Ministerio Público de calle Garay N° 1945 de la ciudad de Mar del Plata.**
- **Número de Legajo: 42/22**
- **Expediente: PG.SA.MP-42-22**
- **Contratación Directa N°: 36/23**
- **Fecha y hora de apertura de Ofertas: 06 de Julio de 2023 a las 10:00 hs.**

Las propuestas se presentarán preferentemente en cualquier forma impresa y cada hoja estará firmada por el proponente o su representante legal. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas.

En la misma se consignará:

- Domicilio real, legal que se fije en la provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente, constituido conforme a lo establecido en la Resolución N° 713/16, de la Contaduría General de la Provincia y modificatorias.
- Número de inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, o la constancia de haber iniciado el trámite.
- Oferta económica, la que debe especificar el precio unitario, el total por renglón y el total general, expresándolo este último también en letras. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos.

Las pliegos podrán establecer la posibilidad de efectuar ofertas por todos o alguno de los renglones objeto del llamado. Excepcionalmente y ante razones debidamente fundadas se admitirán ofertas por parte de renglón.

MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de treinta (30) días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 apartado 4 del Decreto Reglamentario 59/19, de la Ley 13.981.

PRESENTACIÓN LIMITE DE OFERTAS

Atento al D.I.S.P.O. la documentación completa puede enviarse por correo electrónico a: administracion.mp@mpba.gov.ar hasta el día y hora fijada para la apertura de ofertas.

La presentación de las ofertas en soporte papel deberá realizarse en la Delegación de Administración el Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Garay N° 1945, teléfonos 0223 493-9650 / 495-5730, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Pasada la hora fijada no se admitirán nuevas propuestas, aún cuando no hubiere comenzado la apertura de los sobres.

DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Los oferentes deberán cumplimentar las exigencias previstas por la ley N° 13074 y el Decreto N° 340/04, en forma previa al dictado del Acto Administrativo de Adjudicación, por parte de la autoridad competente.

CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la mesa de entradas de la Delegación de Administración, sito en calle Garay N° 1945 de la



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

ciudad de Mar del Plata, o vía correo electrónico a administracion.mp@mpba.gov.ar

La factura se deberá extender a nombre del Poder Judicial Ministerio Público, CUIT: 30-70721666-9 (IVA no alcanzado), y deberá constar:

- Número y fecha de la Orden de Provisión, contrato o Acto Administrativo que corresponda.
- Descripción de los conceptos facturados y período
- Importe total de la factura.
- Condición de venta: contado u otro.

La factura deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

- Remito/s que cumplan con las formalidades previstas por la AFIP debidamente firmado por el titular de la dependencia que haya recepcionado los bienes o el servicio.
- Constancia de inscripción ante la AFIP.
- Constancia de validez de la factura presentada.
- Número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular, debiéndose acompañar a sus efectos, certificación librada por el banco donde conste: Número de sucursal, Número y tipo de cuenta, nombre del /los titular/es, firmantes o autorizados a operar la cuenta, nombre del /los titulares, firmantes o autorizados a operar en dicha cuenta, siendo obligación del adjudicatario, denunciar cualquier cambio producido en la misma, durante el plazo de vigencia del contrato entre las partes, acompañando nueva certificación Bancaria.
- El pago se efectuará conforme las disposiciones establecidas en la Ley 13.981.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo impedirá el inicio del trámite de pago de la correspondiente factura, hasta tanto se subsane dicho incumplimiento.

PENALIDADES Y SANCIONES

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones y penalidades establecidas en el artículo 24 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 de la Ley 13.981.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO PÚBLICO

1- Procedimientos de Contratación Alcanzados y Modalidad

Las presentes Condiciones rigen para las contrataciones realizadas en el marco de lo establecido en el art. 4 inc. e) de la Ley N.º 13.981, art. 78 de la Ley N.º 13.767, Resoluciones P.G. N.º 310/18, 94/19, 95/19 y 897/19; aplicándose en carácter supletorio lo establecido por la Ley N.º 13.981 y su Decreto Reglamentario.

2- Objeto

El presente llamado tiene por objeto la **contratación del servicio de emergencias médicas para el período comprendido entre el 1º de Agosto y el 31 de Diciembre de 2023, para dependencias descentralizadas del Ministerio Público del Departamento Judicial Mar del Plata**

3- Conocimiento y aceptación

La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de éste Pliego de Bases y Condiciones y su sometimiento a todas sus disposiciones, como así también lo dispuesto, en forma supletoria, por la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

4- Plazo Mantenimiento Oferta

Los oferentes deben mantener sus ofertas, por el término de treinta (30) días hábiles.

5- Ofertas - Su Presentación

Atento al D.I.S.P.O. la documentación completa puede enviarse por correo electrónico a: administracion.mp@mpba.gov.ar hasta el día y hora fijada para la apertura de ofertas.

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse en un sobre común con o sin membrete del oferente o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados, debiendo contener en su frente o cubierta la indicación de:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

- Poder Judicial – Ministerio Público - Delegación de Administración del Departamento Judicial Mar del Plata, calle Garay N° 1945
- Expediente N° PG.SA.MP-42-22

Toda la documentación que la integre deberá estar foliada en todas sus hojas y firmada por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda debe ser debidamente salvada por los oferentes.

La presentación de las ofertas deberá realizarse en la Delegación de Administración del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Garay N° 1945, hasta el día fijado para la recepción de las ofertas.

6- Apertura de Ofertas

La apertura de las propuestas se realizará sin presencia de público debido a la actual situación sanitaria, en la Delegación de Administración del Departamento Judicial Mar del Plata, sito en la calle Garay N° 1945, el día **6 de Julio de 2023 a las 10:00 hs.**

Si el día fijado para ese acto fuere feriado o declarado asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

7- Ofertas - Documentación a Integrar

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación, con todas sus hojas foliadas y firmadas por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente.

7.1 Invitación a cotizar, pliego de condiciones y especificaciones técnicas.

7.2 Constancia de Constitución del Domicilio de Comunicaciones Electrónico (Anexo A) de acuerdo a lo normado en la Resolución 713/16 de la Contaduría General de la Provincia.

7.3 Planilla de Cotización: La oferta económica debe especificar el precio unitario y el total general, expresándose este último también en letras. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos. Deberá estar debidamente firmada y sellada por el responsable de la firma.

7.4 Certificación del Banco de la Provincia de Buenos Aires de poseer cuenta corriente o caja de ahorro en moneda nacional, operativa en dicho banco de la cual fuere titular donde conste el número de sucursal, tipo y número de cuenta y CBU.

7.5 Inscripción vigente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

7.6 Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.

8- Defectos de Forma – Desestimación de Ofertas

No será subsanable la omisión de presentar la cotización debidamente formulada y suscripta.

Serán subsanables las omisiones insustanciales, en cuyo caso se requerirá a los oferentes las aclaraciones que sean necesarias a fin de subsanar deficiencias siempre que ello no contravenga los principios generales de Igualdad, Transparencia y Libre Competencia.

Para ello, el oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

No será subsanable la falta de presentación de oferta económica y la firma del oferente en dicha propuesta.

9- Plazo de Duración del Contrato

El contrato tendrá una duración máxima de cinco (5) meses, y correrá desde el 1º de Agosto de 2023, o desde la fecha que indique la correspondiente Orden de Compra, si se emitiera en fecha posterior, y finalizará el 31 de Diciembre de 2023.

10- Horario de prestación del servicio

El servicio deberá ser prestado por el adjudicatario de manera eficiente e inmediata durante las 24 hs de todos los días durante la vigencia del contrato.

11- Cláusula de Indemnidad

El contratista no tiene ningún tipo de relación con el personal del Prestador, afectado al cumplimiento de las tareas objeto del presente y no responderá por ningún tipo de reclamo. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el prestador se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al comitente por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del prestador, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación cualquiera fuera la causa y se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

Si durante el término del contrato la dependencia o parte de ella, en la cual se deba prestar el servicio, se trasladara dentro del radio de la ciudad a otro inmueble, será obligación del contratista continuar con la prestación del mismo sin derecho a reclamo o alteración alguna de las condiciones del precio pactado.

12- Difusión del Servicio

La firma que resulte adjudicada deberá, previo al inicio del contrato, difundir el servicio mediante señalética y folletería donde se indique la forma y procedimiento a realizar en el caso de un evento que requiera su intervención, debiendo informar los números de teléfono a los que se debe comunicar el personal afectado en caso de requerir el servicio, asimismo se deberá comunicar cualquier otro dato que se necesite a dichos fines. Los datos para acceder al servicio deben ser claros y precisos permitiendo una rápida respuesta al requerimiento.

Dicho requisito deberá acreditarse mediante recepción por parte de la Delegada de Administración del Departamento Judicial correspondiente. Dicha acreditación deberá ser presentada con la primera facturación del servicio.

13- Cumplimiento de Contrato. Presentación de remitos

Una vez cumplida la Orden de Provisión se deberá presentar en la Mesa de Entradas de la Delegación de Administración del Ministerio Público sita en calle Garay N.º 1945 de Mar del Plata, el remito original debiéndose detallar en forma clara y precisa:

- a) Número de Orden de Provisión
- b) Número de Renglón
- c) Cantidades entregadas o mes de prestación del servicio, lo que corresponda.
- d) Comprobante de pago de los seguros exigidos en las especificaciones técnicas y en el Anexo de Seguridad e Higiene que forman parte de estas condiciones particulares, cuando los mismos deban pagarse en forma mensual.
- e) Planilla donde se especifiquen las atenciones realizadas durante el mes correspondiente conformadas por la Delegación de Sanidad de la Suprema Corte de Justicia, con quien se deberá comunicar a efectos de

cualquier duda sobre la presentación de la planilla al teléfono: Tel 0223 491-3231

Con la primer factura se deberá acompañar el comprobante que acredite haber cumplido con lo establecido en el punto 12- Difusión del Servicio.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo impedirá el inicio del trámite correspondiente hasta tanto se subsane el mismo.

14- Adjudicación

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente en cuanto a precio, calidad y demás condiciones fijadas en el pliego y las especificaciones técnicas.

Se desestimarán con causa las ofertas de aquellos proponentes que hayan incurrido en reiterados incumplimientos de sus obligaciones.

El Organismo podrá rechazar la totalidad de las ofertas en un todo o en parte, sin derecho a indemnización alguna, ni invocación de fundamentos.

15- Perfeccionamiento del Contrato

El contrato se perfeccionará únicamente mediante la notificación de la respectiva Orden de Provisión.

16- Penalidades y Sanciones

Los oferentes y cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones y penalidades establecidas en el art. 24 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

17- Facturas y Pago

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la mesa de entradas de la Delegación de Administración sito en calle Garay N° 1945 de la ciudad de Mar del Pata.

Alternativamente, podrá remitirse la factura electrónica al siguiente mail: administracion.mp@mpba.gov.ar

La factura se deberá extender a nombre del Poder Judicial-Ministerio Público, CUIT 30-70721666-9 (Iva no alcanzado), y deberá constar:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

- Número y fecha de la Orden de Provisión que corresponda.
- Descripción de los conceptos facturados.
- Importe total de la factura.

La factura deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

- Remito/s que cumplan con las formalidades previstas por la AFIP debidamente firmado por el titular de la dependencia que haya recepcionado los bienes o el servicio.
- Constancia de inscripción ante la AFIP.

El pago por las contrataciones de bienes y servicios se efectuará dentro de los treinta (30) días de la presentación de la factura y documentación requerida.

El pago se efectivizará, mediante pago electrónico a través de interdepósito o transferencia bancaria sobre la cuenta en moneda nacional que los proveedores deberán tener operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo impedirá el inicio del trámite de pago de la correspondiente factura, hasta tanto se subsane dicho incumplimiento.

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Datos

Número: 36/23
Ejercicio: 2023
Expediente: PG.SA.MP-42-22

Datos del Organismo Contratante

Denominación: Poder Judicial- Ministerio Público – Delegación de Administración,
Depto. Judicial Mar del Plata
Domicilio: Garay N° 1945, Mar del Plata – Tel 493-9650/495-5730

Datos del Oferente

Nombre o Razón Social:
CUIT:
N° Proveedor del Estado:
Domicilio Real:
Domicilio Legal:
Teléfono y/o fax:
Domicilio electrónico:

Renglón	Cantidad de períodos	Descripción	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO TOTAL (01/08/2023 AL 31/12/2023)
1	5	Contratación del servicio de emergencias médicas para el período comprendido entre el 1° de Agosto de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023 para el inmueble ubicado en Av. Suipacha N.º 937 (Balcarce), en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas adjuntas.		
2	5	Contratación del servicio de emergencias médicas para el período comprendido entre el 1° de Agosto de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023 para el inmueble ubicado en Calle 14 N.º 37 (Miramar), en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas adjuntas.		



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

3	5	Contratación del servicio de emergencias médicas para el período comprendido entre el 1° de Agosto de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023 para el inmueble ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N.º 50 (Coronel Vidal), en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas adjuntas.		
		TOTAL NETO		
Importe Total de la Propuesta, son PESOS _____ (en números y letras) _____				
La formulación de la presente cotización implica el conocimiento y aceptación de las condiciones de contratación y especificaciones técnicas.				
Firma y Sello del Oferente			Fecha	

ANEXO A
CONSTITUCIÓN DOMICILIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIONES
(Punto 7 – Pliego de Condiciones Particulares)

Datos de la Contratación Directa

Número:	36/23
Ejercicio:	2023
Expediente N°:	PG.SA.MP-42-22

Datos del Organismo Contratante

Denominación:	Poder Judicial- Ministerio Público
Domicilio:	Garay 1945 – Teléfono 493-9650 / 495-3656

Datos del Oferente

Nombre o Razón Social:	
CUIT:	
N° Proveedor del Estado:	
Domicilio Real:	
Domicilio Legal:	
Teléfono:	

CONSTITUCIÓN DOMICILIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIONES
(de acuerdo a lo normado en la Resolución 713/16 de la Contaduría General de
la Provincia) (COMPLETAR):

.....

Firma

Aclaración

Carácter

Lugar y Fecha



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

Tramitación domicilio electrónico:

1- Ingresar a la página de Contaduría de la Provincia
<http://www.cgp.gba.gov.ar/Proponentes/QuieroSerProveedor>

2- Ir a PROPONENTES SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

3- Completar el formulario correspondiente (personas físicas o personas jurídicas) y seguir las indicaciones.

Por cualquier duda o consultar pueden comunicarse con la Mesa de Ayuda al (0221) 521-5500 opción 2, o por correo electrónico a mesadeayuda@cgp.gba.gov.ar

Tramitación del Certificado de Deudores Morosos Alimentarios:

Puede ingresar en <https://rdam.mjus.gba.gob.ar> (botón "Solicitar certificado") para iniciar el trámite. Le solicitará una casilla de email (asegúrese de ingresar una casilla a la cual usted tenga acceso). Cuando haya completado la solicitud, en un plazo de hasta 48 hs hábiles recibirá en dicha casilla el correspondiente certificado firmado digitalmente.

En caso de no recibir el correo, recuerde revisar su bandeja de "correo no deseado" o "spam". Si lo desea puede agregar el remitente como "no es spam" para que en el futuro ingresen en su bandeja de entrada.

Ante cualquier inconveniente puede comunicarse con nosotros a través de nuestras vías de contacto.

Email: dmorosos@mjus.gba.gob.ar

Tel: (0221) 429-5524

(0221) 429-5500 int. 85634



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SERVICIO DE EMERGENCIAS
MÉDICAS

Versión 01-2020
Página 1 de 4

*Requisitos mínimos para la contratación del Servicio de Cobertura
“Emergencias Médicas- Área Protegida”.*

Especificaciones Técnicas:

La empresa deberá contar como mínimo con las siguientes habilitaciones:

- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
- Intendencia Municipal correspondiente.

1.- Personal y tipos de vehículos a utilizar:

Deberá contar con el personal profesional, administrativo y de apoyo necesario y con la flota de vehículos suficiente para brindar un servicio inmediato y eficiente durante las 24:00 hs. de los 365 días del año, debiendo contar además con la siguiente tipología de móviles:

- Ambulancia con equipamiento fijo y móvil de alta tecnología para alta complejidad.
- Ambulancia con equipo fijo y móvil para mediana complejidad (de no contar con la misma deberá prestarse el servicio con el móvil y equipamiento del punto anterior).
- Automóviles para visitas médicas.

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

❖ El oferente deberá adjuntar con la cotización, un listado con el detalle de marca, modelo, año, y su carácter de baja, alta y media complejidad.

1.1.- Deberá contar con bases operativas de manera de acortar los tiempos de respuesta.

2.- Estadísticas:

Deberá elevar mensualmente a la Delegación de Sanidad Departamental correspondiente, una planilla de carácter de declaración jurada conteniendo la siguiente información:

- Fecha del suceso.
- Motivo.
- Paciente.
- Sexo.
- Causas que motivaron la intervención.
- Resultado de la intervención.
- Tiempo de respuesta.
- Lugar de derivación, en caso de corresponder:
- Recibió medicación en la atención (detallar tipo y dosis):
- Accidente de Trabajo: SI/NO

3.- Tiempo de Respuesta:

- Para las Emergencias: se contempla un tiempo de **15 (quince) minutos, según decreto 3280/90.**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



ESPECIFICACIONES TECNICAS
SERVICIOS DE EMERGENCIAS
MEDICAS

Versión 01-2020
Página 2 de 4

➤ Para Urgencias: **30 (treinta) minutos, a partir de la recepción del llamado del pedido de auxilio.**

4.- Equipos de comunicación y telecomunicaciones:

Deberá contar con el siguiente equipamiento como mínimo, de acuerdo al equipamiento detallado en el Decreto N° 3280/90 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Art° 21 Inciso “e”, S.I.C:

- a) *La base operativa central, independientemente de que esté o no dentro del ámbito de un establecimiento, deberá contar con las siguientes características físicas y/o equipamiento.*
- b) *Oficina adecuada para la recepción de llamados y centro de comunicación, provisto como mínimo de dos (2) líneas telefónicas propias y exclusivas en serie para llamadas de emergencia, desde su inicio y hasta que el número de afiliados no supere los 20.000. Luego se computará una línea telefónica por cada 20.000 nuevos afiliados o fracción.*
- c) *Equipos de radio: Receptor con transmisor central de VHF-FM banda para la intercomunicación privada con las unidades móviles.*
- d) *Recepcionista operador de guardia, que recepcione los pedidos de asistencia y establezca comunicación radial con los móviles.*

USO OFICIAL – JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

GONZALEZ
Z Marcelo Enrique
Firmado digitalmente por
GONZALEZ
Marcelo Enrique
Fecha: 2020.10.06
09:52:08 -03'00'

5.- Área protegida:

Deberá garantizar la cobertura de todo el personal, público que se halle en tránsito dentro de los distintos edificios incluyendo los detenidos que se encuentren ocasionalmente.

6.- Cobertura para eventos especiales:

Deberá afectar en forma permanente en el lugar y durante todo el desarrollo del evento con modalidad semejante a la del área protegida y adaptada a la naturaleza del evento un móvil con comunicación permanente con la base operativa.

7.- Traslados programados:

Deberá prestar cobertura para los traslados en móviles de alta y mediana complejidad.

8.- Unidades móviles:

Deberán contar con el siguiente equipamiento mínimo:

Unidad de Terapia Intensiva Móvil (UTIM).

- Dos tubos de oxígeno de 2,00 mts c/u.
- Tubo de oxígeno móvil.
- Equipamiento para asistencia respiratoria mecánica y manual.
- Electrocardiógrafo portátil.
- Monitor cardiológico.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



ESPECIFICACIONES TECNICAS
SERVICIOS DE EMERGENCIAS
MEDICAS

Versión 01-2020
Página 3 de 4

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Desfibrilador con registros.
- Marcapasos.
- Aspirador gástrico y bronquial.
- Instrumental completo para venoclisis.
- Laringoscopio de tres ramas.
- Tubos endotraqueales.
- Catéteres urinarios.
- Maletín completo con drogas de urgencia.
- Solución molares parenterales.
- Caja completa de cirugía menor.
- Caja de traqueotomía.
- Caja de punción cardíaca.
- Caja de punción subclavia y yugular.
- Maletín médico completo.
- Material descartable necesario para la urgencia.
- Elementos para la inmovilización de fracturas.
- Tablas de raquis.
- Camilla especial de aluminio.
- Silla de ruedas plegable.
- Saturómetro digital.
- Respirador de transporte.
- Material para manejo de la vía aérea.
- Caja de curaciones.

❖ El oferente deberá presentar con la cotización, el detalle del equipamiento, los accesorios y las características técnicas de los mismos a efectos de ser evaluados.

Unidad de baja complejidad.

- Dos tubos de oxígeno de 2 mts. c/u.
- Tubo de oxígeno móvil.
- Silla de ruedas plegable
- Camilla de aluminio.
- Maletín médico completo.
- Material de extricación.
- Aspirador gástrico y bronquial.
- Material descartable necesario para la urgencia.

❖ El oferente deberá presentar con la cotización el detalle del equipamiento, los accesorios y las características técnicas de los mismos a efectos de ser evaluados.

Unidades de alta complejidad pediátrica.

- Incubadora de transporte.
- Dos tubos de oxígeno de 2 mts. c/u.
- Tubo de oxígeno móvil.
- Equipamiento para asistencia respiratoria mecánica y móvil.
- Desfibrilador con registros.
- Marcapasos.
- Aspirador gástrico y bronquial.
- Instrumental completo para venoclisis.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



ESPECIFICACIONES TECNICAS
SERVICIOS DE EMERGENCIAS
MEDICAS

Versión 01-2020
Página 4 de 4

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Laringoscopio de tres ramas.
- Tubos endotraqueales.
- Catéteres urinarios.
- Maletín completo con drogas de urgencia.
- Solución molares parenterales.
- Caja completa de cirugía menor.
- Caja de traqueotomía.
- Caja de punción cardíaca.
- Caja de punción subclavia y yugular.
- Maletín médico completo.
- Material descartable necesario para la urgencia.
- Elementos para la inmovilización de fracturas.
- Tablas de raquis.
- Sillas de ruedas plegables.
- Camilla especial de aluminio.

❖ El oferente deberá presentar con cotización el detalle del equipamiento, los accesorios y las características técnicas de los mismos a efectos de ser evaluados

9.- Seguridad e Higiene en el Trabajo:

El oferente adjudicado, deberá presentar antes de comenzar a prestar sus servicios la siguiente documentación:

- Listado con el personal afectado y su CUIL.
- Copia de la documentación que acredite la contratación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo.
- Copia de los seguros correspondientes a los vehículos.
- Copia del seguro de cobertura para el traslado de pacientes y acompañante/s.

❖ La documentación solicitada se sugiere sea presentada en la Delegación de Sanidad Departamental correspondiente.

GONZALEZ
Marcelo
Enrique

Firmado digitalmente
por GONZALEZ
Marcelo Enrique
Fecha: 2020.10.06
09:54:34 -03'00'